



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua  
Chillón-Rímac-Lurín

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045 - 2013-ANA-ALACHRL

Lima, 06 FEB. 2013

## VISTO:

El Expediente Administrativo con Registro N° 166-2011, presentado el señor Gabriel Salim Rezzqallah Aron identificado con DNI 43077091, solicita Licencia de Uso de Agua Superficial respecto de un predio de Unidad Catastral N° 02060, ubicado en la Comisión de Regantes Lurín Sunche Mamacona, el mismo que tramitado conforme a su naturaleza, corresponde resolver de acuerdo a lo establecido en la Ley del Procedimiento Administrativo General -Ley N° 27444, esto es, otorgamiento de derecho de uso de agua; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, dispone su Artículo 75°, numeral 3, como deber de las autoridades respecto del Procedimiento Administrativo y de sus participantes, encausar de oficio el procedimiento, cuando advierta cualquier error u omisión de los administrados, por lo que el predio del administrado debe adecuarse a unos de otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial;

Que, la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, en su artículo 15°, precisa que la Autoridad Nacional del Agua, como ente rector tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico derechos de Uso de Agua;

Que, mediante escrito con registro N° 166-2011, de fecha de presentación 16 de Agosto del 2011, el señor Gabriel Salim Rezzqallah Aron comunica, que ha adquirido el predio ubicado en el sector La Salinas, por lo que solicita el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial en calidad de propietario, acompañando a su solicitud como recaudo, La copia simple del documento notarial de poder amplio y general, el mismo que menciona que Don Gabriel Salim Rezzqallah Aron otorga poder amplio y general a favor de Salim Jabra Rezzqallah Salame y Claudia Cecilia Aron Acosta. Así mismo la copia fotostática simple de Partida N° 49025808, de Inscripción de Registro de Predio, parcela C-19 A, sector Salinas - Lurín, del anticipo de Legítima, figurando que Gabriel Salim Rezzqallah Aron ha adquirido el dominio del inmueble inscrito en dicha partida, en virtud de anticipo de legítima otorgado a su favor por Salim Jabra Rezzqallah Salame y Claudia Cecilia Aron Acosta. Resolución Sub- Gerencial N° 036-2011-SGC-GDU/ML de la Municipalidad de Lurín describiéndole área linderos y medidas perimétricas del terreno (parcela C 19-A - UC 02039) según la ficha registral N° 431030, que señala como área del predio 2,7067612 Has, asimismo en dicha Resolución describe el área, los linderos, y medidas perimétricas del terreno (parcela C 19-A - UC ), señalando como área actual del predio 2,665008 Has.

Que, el expediente administrativo fue tramitado con arreglo a Ley y con Oficio N° 074-2012-JUSDRLCH, de fecha 03 de Abril del 2012, la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Lurín Chilca, cuenta con opinión favorable para el recurrente, sustentándose en el Informe Técnico N° 020-2012-GT-JUDRLCH, de fecha 31 de Marzo del 2012;

Que, el Informe Técnico N° 049-2012-ANA-ALA.CHRL/OEL, de fecha 23 de Abril del 2012, el Encargado de la Oficina de Enlace Lurín recomienda que la solicitud presentada por el administrado sea declarada procedente y se otorgue la Licencia de uso de Agua Superficial superficial con fines agrarios;

Que, mediante el Informe Técnico N° 061-2012-ANA-ALA.CHRL-DMLVE de fecha 21 de Junio del 2012, elaborado por la profesional del Área Técnica de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que la parcela denominada C - 19 A, fue verificada y registrada en la Base del PROFODUA con Código Catastral N° 02060 con un Área Bajo Riego 2,8544 ha., el predio en mención fue considerado en los Estudios de Conformación de Bloques de Riego y Asignación de Agua en Bloques correspondientes al Valle Lurín - Parte Baja - Año 2010, como parte del Bloque de Riego "Salinas", pero no cuenta con derecho de uso de agua como se detalla en el cuadro siguiente:

| Cod Cat N° | Usuario                     | DNI/RUC | Derecho     | Área B.R.<br>(ha.) | Vol. Anual Max.<br>Sup. Otorg. (m³) |
|------------|-----------------------------|---------|-------------|--------------------|-------------------------------------|
| 02060      | ELGUERA LEON, Arturo Mario. | -       | Sin Derecho | 2.8544             | -                                   |

Que el citado informe recomienda, otorgar en vía de regularización la Licencia de Agua Superficial con fines Agrarios, a favor de REZZQALLAH ARON, Gabriel Salim, conductor del predio rustico de Código Catastral N° 02060, asignando un Área Bajo Riego de 2,6650 ha., ubicado el Bloque de Riego Salinas, de la Comisión de Riego Lurín; señalando que el volumen de agua se otorga en referencia a los nuevos módulos de riego aprobados, el mismo que se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica y de acuerdo al cuadro siguiente, salvo declaratoria de emergencia:

| Ubicación Predial |       |          | Datos del predio |                  |             |                   | Datos del Administrado            |                  | Área Bajo Riego (ha) | Vol. de Agua.<br>Sup. Anual Max.<br>De hasta (m³) |
|-------------------|-------|----------|------------------|------------------|-------------|-------------------|-----------------------------------|------------------|----------------------|---------------------------------------------------|
| Depto.            | Prov. | Distrito | Tipo de Fuente   | Nombre de Fuente | Cod. Cat N° | Nombre de predio  | Nombre del Titular / Razón Social | DNI/RUC<br>I.C.E |                      |                                                   |
| Lima              | Lima  | Lurín    | Superficial      | Río Lurín        | 02060       | Parcela C - 19 A. | REZZQALLAH ARON, Gabriel Salim.   | 43077091         | 2,6650               | 21 135.2048                                       |





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Autoridad Nacional  
del AguaAdministración Local  
de Agua  
Chillón-Rímac-Lurín

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 045 - 2013-ANA-ALACHRL**

Que, con Informe Legal N° 024-2013-ANA-ALACHRL/LLQM, el Área Legal de la Administración Local de Agua Chillón Rímac Lurín, señala que examinados los documentos presentados, así como la opinión técnica favorable del Personal Técnico de la Administración Local del Agua Chillón Rímac Lurín, deviene procedente atender la solicitud presentada por la recurrente, dentro del marco de lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338;

Que, conforme a los considerados expuestos, corresponde el otorgamiento de licencia de uso de agua superficial para uso agrario, solicitado por el administrado, debiendo realizar la inscripción del recurrente en el Registro Administrativo de Derecho de Uso de Agua de la Comisión de Regantes Lurín; y,

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada en vigencia de dicha Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG; en las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de procedimiento para el otorgamiento de Derechos de uso de Agua aprobado con la Resolución Jefatural N° 579-2010-ANA y la Resolución Jefatural N° 420-2012-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA** de uso de agua superficial, para uso Agrario a favor del señor Gabriel Salim Rezaallah Aron identificado con DNI N° 43077091, conductor del predio de Código Catastral N° 02060, ubicado en el Bloque de Riego Salinas del ámbito de la Comisión de Regantes Lurín, Distrito de Lurín, Provincia y Departamento de Lima, conforme al cuadro siguiente:

| Ubicación Predial |       |       | Datos del predio |                  |             |                   | Datos del Administrado            |              | Área Bajo Riego (ha) |
|-------------------|-------|-------|------------------|------------------|-------------|-------------------|-----------------------------------|--------------|----------------------|
| Depto             | Prov. | Dist. | Tipo de Fuente   | Nombre de Fuente | Cod. Cat N° | Nombre de predio  | Nombre del Titular / Razón Social | DNI/RUC /C.E |                      |
| Lima              | Lima  | Lurín | Superficial      | Rio Lurín        | 02060       | Parcela C - 19 A. | REZQALLAH ARON, Gabriel Salim.    | 43077091     | 2,6650               |

| Volumen de Agua desgregado en meses, Otorgado en (m3) de hasta |          |          |          |            |            |            |            |            |            |          |          |  | Vol. de Agua. Sup. Anual Max. De hasta (m³) |
|----------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|------------|------------|------------|------------|------------|------------|----------|----------|--|---------------------------------------------|
| Ago                                                            | Set      | Oct      | Nov      | Dic        | Ene        | Feb        | Mar        | Abr        | May        | Jun      | Jul      |  |                                             |
| 86,1489                                                        | 114,8652 | 201,0142 | 488,1773 | 2 038,8581 | 3 302,3757 | 4 967,9218 | 4 623,3260 | 3 043,9290 | 1 608,1134 | 488,1773 | 172,2979 |  | 21 135,2048                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la actualización del Registro de Derecho de Uso de Agua-RADA debiendo registrar la inscripción de la licencia otorgada mediante la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR** que, para la entrega de la dotación de agua, el usuario debe estar al día en el pago por tarifa de uso de agua y asimismo cumplir con las obligaciones contenidas en la normatividad en materia de aguas.

**ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR** que el volumen del uso de agua otorgado al usuario a que se refiere la presente resolución se ejercerá en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR**, a los recurrentes, a la Asociación Junta de Usuarios del Distrito de Riego Lurín Chilca y a la Comisión de Regantes Lurín Suche Mamacona, de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE****AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA**  
**CHILLÓN-RÍMAC-LURÍN****Ing. JORGE CAMPOS VALLE**  
Administrador (e) Local de Agua

JCV:LLQM  
cc.  
ESCANEO ANA  
RADA/ALA-CHRL  
ALA/LURIN  
Junta de Usuarios LURIN  
CC.RR. LURIN SUNCHE MAMAONA  
Archivo